



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 29 de noviembre de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8420/22

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2854/2022 =

ARTÍCULO 1°: Créase la Campaña “Hora Silenciosa” para los comercios de la ciudad de Bolívar, dirigido a las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y con hipersensibilidad a los estímulos del ambiente.

ARTÍCULO 2°: Los comerciantes que voluntariamente adhieran a dicho programa deberán disminuir la intensidad lumínica y los sonidos producidos por parlantes o altavoces en sus locales comerciales de lunes a sábado en horario de 16.30 a 17.30 hs, pudiendo los compradores, que así lo deseen, solicitar al ingreso una identificación para obtener prioridad en las cajas registradoras y evitar así una espera que en muchas ocasiones se hace dificultosa para las familias.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal emitirá un certificado a los comercios adherentes al programa, el que será colocado en el frente del comercio, siendo difundido en la página oficial del Municipio como Comercio adherido a la “Hora Silenciosa”, y se le entregará folletería explicativa para capacitación interna de los empleados.

ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente a la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Bolívar, a la Cámara de comercio industria y servicios, a la Dirección de Educación Especial 501 y 502 de la Localidad, al CEDI dependiente del hospital de Bolívar, al Area de Salud Mental Municipal, al CEAT.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**

FIRMADO


LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD


LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA